



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 03 AGO 2001

ORDENANZA N° 3650

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 868-D-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 y 3 del mencionado expediente obra Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste con fecha 3 de julio de 2001, por el cual la Universidad Nacional del Nordeste compromete el aporte sin cargo para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de materiales consistentes en 180 metros cúbicos de arena - cemento al 10% y de 216 metros cúbicos de hormigón elaborado para la pavimentación de la calle Gobernador Gelaber en un tramo de 160 metros entre Avenida Sargento Cabral y el acceso al edificio de usos múltiples de la referida Universidad. Las tareas de proyecto y ejecución de las obras, y los restantes materiales estarán a cargo de la Municipalidad;

Que, a fs. 4 y 5 obra dictamen N° 657 del 12 de julio del corriente año, del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: "Analizado el referido Convenio, este Servicio Jurídico considera que no existen objeciones que formular en los aspectos jurídicos que son de su competencia. Por aplicación del inciso 27 del artículo 25° y del inciso 23 del artículo 43° de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio deberá ser aprobado por Ordenanza".

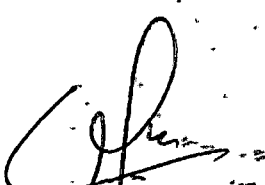
**POR ELLO:**


**EL SEÑOR COMISIONADO INTERVENTOR**

**RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

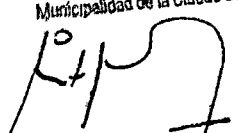
**ART. 1°.** APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada por el Señor Comisionado Interventor Dn. Anselmo Emilio Bruno, y la Universidad Nacional del Nordeste representada por el Señor Rector Dr. Adolfo D. Torres, firmado el 3 de julio de 2001, cuya copia certificada se adjunta a la presente Ordenanza.-

**ART. 2°.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-  
MEG/mml.-

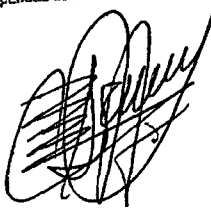
  
Dr. LUIS EMILIO SIMÉS  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

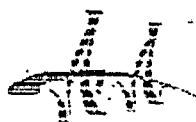
  
Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Arq. MARIO ALBERTO DE DÍO  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

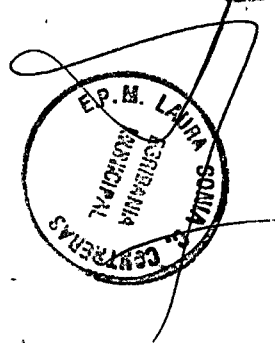
  
C.P. MARIA TERESA MARTELLONI  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Arq. LUIS ALBERTO ZONI  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
ANSELMO EMILIO BRUNO  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
COMISIONADO INTERVENTOR



## CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Comisionado Interventor, Sr. Anselmo Emilio Bruno, D.N.I. N° 8.473.927, en adelante "La Municipalidad", y la Universidad Nacional del Noreste, representada por el Rector, Dr. Adolfo Domingo Torrès, D.N.I. N° 5.669.415, en adelante "LA UNNE", acuerdan el presente Convenio para la ejecución de la obra "Pavimentación de un tramo de 160 metros de la calle Gobernador Gelaber, desde Avenida Sargento Cabral hasta el acceso al edificio del Salón de Usos Múltiples sito en el predio del Campus Sargento Cabral correspondiente a la Universidad en la ciudad de Corrientes".

**ARTICULO 1°** El presupuesto y los trabajos a ejecutarse de mano de obra, equipos y materiales faltantes, planos, pliegos de especificaciones técnicas, estarán a cargo de "La Municipalidad", conforme el proyecto confeccionado al efecto por la Secretaría de Obras Públicas municipal.

**ARTICULO 2°:** Para la ejecución de las obra de pavimentación indicada "LA UNNE" aportará, sin cargo para "La Municipalidad", y en el tiempo oportuno, los siguientes materiales:

Arena - Cemento al 10%, cantidad en m3: 180;

Hormigón Elaborado H210, cantidad en m3: 216.

Está a cargo de la Municipalidad la provisión de todos los demás materiales necesarios, la mano de obra y el equipo para la concreción de la obra.

**ARTICULO 3°:** Las partes están exentas del Impuesto de Sello emergente del presente Convenio.

**ARTICULO 4°:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan los siguientes domicilios "LA MUNICIPALIDAD" en la calle 25 de Mayo N° 1078 de la ciudad de Corrientes, y LA UNNE en 25 de Mayo N° 868 de la Ciudad



2 (dos)

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
COMISIONADO INTERVENTOR**

Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, y declaran de común acuerdo que se someten al fuero federal. En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo documento en la Ciudad de Corrientes, a los 3 días del mes de julio de dos mil uno.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. ADOLFO D. TORRES**  
DIRECTOR  
Universidad Nacional del Nordeste

*[Handwritten signature]*  
**ANSELMO EMILIO BRUNO**  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Fecha: 2 días del mes de Julio de 2001

*[Handwritten signature]*

**Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Arq. MARIO ALBERTO de DIO**  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Handwritten signature]*  
**ANSELMO EMILIO BRUNO**  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ALBERTO ZONI**  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARIA TERESA MARTELLONO**  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Handwritten signature]*  
**Dr. LUIS EMILIO SIMES**  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes